

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA**

Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de fecha 28 de mayo de 2026 sobre APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN 1 AGENTE MEDIOAMBIENTAL para esta Mancomunidad 150 Pueblos en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Soria, a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://casadelatierra.sedelectronica.es>

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Vista la futura comunicación de Junta de Castilla y León y Diputación de Soria designar los miembros del tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del tribunal.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta mancomunidad <https://casadelatierra.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOP, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
MEDIANTE OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AGENTE MEDIOAMBIENTAL
EN LOS MONTES DE COPROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150
PUEBLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE
LA TIERRA DE SORIA.**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 9 de marzo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 34 de fecha 20 de marzo de 2026 y Boletín Oficial de Castilla y León n.º 51 de 16 de marzo de 2026, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de Agente Medioambiental, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subgrupo C1.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .



- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- d) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán correctamente firmadas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañarse del justificante bancario del ingreso por la participación en las pruebas de selección por importe de 15€, cuyo pago es obligatorio, y deberá ser ingresada en la cuenta bancaria a nombre de la Mancomunidad de los 150 Pueblos en Banco Santander con nº IBAN: ES53 0049 0024 3820 1111 3270 antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Entidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.



Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>] En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, su número no será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, actuarán con plena autonomía y serán personalmente responsables de la objetividad del procedimiento, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización y calificación de las pruebas y publicación de sus resultados.

La composición del tribunal calificador se efectuará por Resolución de la Presidencia y estará formado por Presidente/a, Secretario/a y 3 vocales, designándose el mismo número de miembros suplentes. Su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez sea pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a los correspondientes procesos selectivos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca



de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

El primer ejercicio tendrá una duración de 50 minutos y consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas evaluables más 5 de reserva las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 25.

Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto; las contestaciones erróneas se valorarán negativamente a razón de 0,10 puntos y las preguntas no contestadas no serán tenidas en cuenta.

SEGUNDO EJERCICIO:

El segundo ejercicio tendrá una duración de 120 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Consistirá en la resolución, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico desglosado en preguntas y determinados por el Tribunal de entre materias relacionadas con la parte específica del programa.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba de aptitud física de marcha ligera y orientación. En esta prueba los aspirantes realizarán una marcha a campo libre, en la que deberán recorrer una distancia entre 9 y 10 Km de recorrido medido en distancia reducida (línea recta) con un número mínimo de 4 balizas de paso obligatorio, en un tiempo máximo de cien (100) minutos los hombres y ciento cinco (105) minutos las mujeres

La calificación será de apto o no apto.



OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>], precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casadelatierra.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso selectivo y no resulten seleccionadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a excedencias, bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Estas bases fueron aprobadas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026.



TEMARIO

GRUPO I – MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española: Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. – La Unión Europea: Las instituciones. Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. Conceptos fundamentales sobre las libertades básicas de la Unión Europea.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento, especial referencia a los ministerios y órganos territoriales. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 4.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y periféricos.

Tema 5.– El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 6.– El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 7.– La potestad sancionadora de la Administración: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 8.– El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación; Derechos, deberes y código de conducta de los empleados públicos; Adquisición y pérdida de la relación de servicio; Situaciones administrativas; Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 9.– Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas: la administración electrónica.

Tema 10.– La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 11.- El estatuto de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. – Competencias y organización administrativa a nivel estatal y en la Comunidad de Castilla y León en materia de medio ambiente.

Tema 2. – Los bosques de Castilla y León. Evolución histórica. Características ecológico-selvícolas de las especies de mayor interés forestal. Distribución regional. Hábitats de interés comunitario relacionados. Formaciones forestales características de la provincia de Soria.

Tema 3- Principales formaciones de matorrales en Castilla y León. Origen, distribución, estructura y especies características. Hábitats de interés comunitario relacionados.

Tema 4-. Principales formaciones de pastizales y otras formaciones herbáceas de Castilla y León. Descripción, ecología, distribución, aspectos silvícolas y especies principales. La ganadería extensiva. Hábitats de interés comunitario relacionados.

Tema 5.– Técnicas de repoblación forestal. Preparación del terreno, siembra y plantación. Reposiciones de mareas y cuidados culturales. Principales especies utilizadas en Castilla y León.



Tema 6-. Materiales forestales de reproducción. Normativa aplicable y especies reguladas. Producción, manejo en viveros y comercialización. Certificado patrón y documentos de proveedor exigibles.

Tema 7-. Normativa estatal y autonómica en montes, vías pecuarias, patrimonio natural y biodiversidad. Infracciones y sanciones.

Tema 8. – Clasificación de los montes de Castilla y León por su titularidad y régimen jurídico. El régimen jurídico de los montes de utilidad pública y la defensa de su propiedad: deslindes y amojonamientos.

Tema 9. – Regulación administrativa de los aprovechamientos forestales y régimen de usos de los montes en Castilla y León con especial consideración a los montes de utilidad pública. Cambios de uso forestal y de la cubierta vegetal. Régimen urbanístico.

Tema 10- La planificación y ordenación forestal en Castilla y León. Concepto, métodos y herramientas. Referentes selvícolas. Sistemas de certificación forestal sostenible y situación en Castilla y León.

Tema 11. – Evolución selvícola de las masas arboladas: fases de desarrollo naturales y tipos de masa. Tratamientos selvícolas y cuidados culturales en las principales masas arbóreas de la provincia de Soria. Modelos selvícolas.

Tema 12. – Inventariación cualitativa y cuantitativa de los recursos forestales. Métodos y herramientas. Nuevas técnicas de inventariación. Procedimientos de cubicación de existencias. Unidades de medida.

Tema 13. – Aprovechamiento de los recursos maderables y leñosos y de sus restos: sistemas de aprovechamiento, tecnología, organización y destinos. Operaciones facultativas y tramitación administrativa.

Tema 14. – Aprovechamiento de los recursos forestales no maderables en Castilla y León: planificación, sistemas de aprovechamiento, tecnología, organización y destinos. Operaciones facultativas y tramitación administrativa.

Tema 15.- Normativa sobre uso público: Normativa sobre el uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural. Seguimiento y control de las actividades recreativas en la naturaleza.

Tema 16.- Recolección micológica en Castilla y León. Normativa. Condiciones de recolección. Prohibiciones. Aprovechamiento en zonas acotadas.

Tema 18. – Marco normativo sobre incendios forestales en Castilla y León. Infracciones y sanciones.

Tema 19. – Incendios forestales. Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Técnicas de extinción de incendios forestales. Precauciones, autoprotección, seguridad y coordinación de las labores.

Tema 20. – Principales plagas y enfermedades de coníferas y frondosas en Castilla y León: descripción, daños y tratamientos. Situación en Castilla y León.

Tema 21. – La Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León. La Red de Espacios Naturales Protegidos. La Red de Zonas Naturales de Interés Especial. La Red Natura 2000.

Tema 22. – La protección de fauna y flora amenazada o de interés especial: catálogos y listados de especies protegidas presentes en Castilla y León. Principales especies y sus características, distribución y problemática de conservación.

Tema 23. – La caza en Castilla y León. Terrenos cinegéticos y principales especies y sus características. Infracciones y sanciones.



Tema 24. – La pesca en Castilla y León. Clasificación de las masas de agua y especies pescales. Infracciones y sanciones.

Tema 25.- Ley de Aguas. Definición de dominio público hidráulico. Cauces, riberas y márgenes. Zonas inundables. Funciones del Estado en relación con el dominio público hidráulico. Aprovechamientos forestales en cauces públicos, zona de servidumbre y zona de policía.

Tema 26. – Interpretación de planos topográficos: Escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Sistemas de coordenadas. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS).

Tema 27. – Maquinaria y aperos empleados en trabajos forestales. Funcionamiento y componentes. Misión y limitaciones técnicas.

Tema 28. – Procedimiento sancionador. Partes de denuncia, tramitación y ratificación. Decomiso y embargo en las diferentes materias.

Tema 29. – Normativa aplicable en materia de residuos. La jerarquía de residuos. Competencias. Infracciones y sanciones. Normativa sobre traslados de residuos.

Tema 30. – Los residuos domésticos e industriales: definición, características, modelos de gestión y competencias administrativas.

Tema 31. – Normativa sobre calidad del aire y protección de la atmósfera. Régimen de intervención administrativa. Competencias. Infracciones y sanciones. Situación en Castilla y León sobre la contaminación atmosférica y el control de la calidad del aire.

Tema 32. – Normativa sobre ruido. Competencias. Infracciones y su sanción.

Tema 33. – Normativa aplicable en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos. Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. Infracciones y sanciones.

Tema 34.- Características especiales de los montes de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria: Situación geográfica, topografía, formaciones forestales y valores naturales.

Tema 35.-Historia de los Montes de la Mancomunidad: Catalogación, definición de sus límites, situaciones administrativas.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN UNA PLAZA VACANTE POR JUBILACIÓN DE AGENTE MEDIOAMBIENTAL EN LOS MONTES DE COPROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA (SUBGRUPO C1)

D/D^a....., mayor de edad, con DNI N^o....., nacido/a en..... y con domicilio en

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir mediante oposición una plaza de Agente medioambiental de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia del DNI
- Copia del título exigido
- Ingreso derecho examen

En a de de 2026

(Firma)

Soria, 10 de junio de 2026. – El Presidente, Guillermo Abad Pérez

1237

BOPSO-69-15062026